RESOLUCIÓN No.490
Del 22 de julio de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBACIÓN DE UN CONVENIO SOLIDARIO CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO cuyo objeto es: **"**AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y AGROPECUARIAS, EN EL MARCO DE LA XLIII FERIA AGROPECUARIA COMERCIAL Y EXPOSICION MULTISECTORIAL 2024 EN EL MUNICIPIO DE PATIA"

EL ACALDE MUNICIPAL, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial lo establecido en los artículos 70 y 355 de la Constitución Política; el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO

a. Que constitucionalmente está establecido que "Colombia es un Estado Social de Derecho, el cual tiene fines esenciales servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de 1991".

b. Que dentro de los fines esenciales perseguidos por la Administración Municipal se contempla la necesidad de implementar proyectos y programas necesarios los cuales propendan por el mejoramiento y la calidad de vida de sus habitantes. En particular en el Plan de Desarrollo del Municipio de Patia "PATIA 365 "UN FUTURO EN MOVIMIENTO"", es La necesidad que se encuentra plasmada en el Plan de Desarrollo 2024-2027" en la línea estratégica de CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE QUE ENALTECE NUESTRO TERRITORIO se pretende promocionar el acceso efectivo a procesos culturales y artísticos ya que la insuficiente generación de espacios para lo promoción, difusión y desarrollo artístico y cultural como apoyo a los eventos de comercialización afecta el del sector campesino en el municipio de Patía departamento del Cauca.

c. Por otra parte, la Línea estratégica IV: Economía transformadora de la vida, brinda elementos que están integrados por programas dirigidos a entregar de manera articulada acciones y desarrollarlas con sus habitantes, por ello las dificultades que la economía patiana presenten deben ser atendidas desde diferentes aspectos.

d. Así las cosas y con el propósito de atender las necesidades antes descritas, se formuló los proyectos, “Fortalecimiento al programa de inclusión de pequeños productores rurales dentro del marco de la XLIII feria agropecuaria y comercial y exposición multisectorial 2024, en el municipio de Patía - Cauca” identificado con BPIN No. 2024195320015, y “Fortalecimiento al programa de Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos dentro del marco de la XLIII feria agropecuaria, comercial y exposición multisectorial 2024, en el municipio de Patía, Cauca”, identificado con BPIN No. 2024195320016.

e. Que dentro de las funciones que le corresponden al municipio están las de promover y fortalecer los procesos culturales en los territorios, a través de eventos y generación de espacios de intercambio y expresiones culturales, buscando la trascendencia de la cultura Patiana en las futuras generaciones.

f. Que dentro de Las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, mediante la celebración de convenios solidarios en los términos permitidos por el artículo 355 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 2166 de 2021 y/o las normas que las remplacen o sustituyan.

g. Que son funciones de las entidades territoriales celebrar contratos y convenios con otras entidades públicas y con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

h. Que el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

i. Que de conformidad con el articulo numero 2 del decreto 092 de 2017, dispone Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

j. Que los aportes del municipio de Patia - Cauca estarán a cargo de los Certificado de Disponibilidad presupuestal: Número de 673 del doce (12) de Julio de 2024 Por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 56.000.000) MTE y 674 del doce (12) de Julio de 2024 Por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($273.000.000) MTE.

k. Que la secretaria de desarrollo agropecuario y el secretario de desarrollo social, realizaron los estudios previos, en donde se determinó: 1. Idoneidad una Entidad sin Ánimo de Lucro. 2. Conveniencia técnica y financiera.

l. Qué en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar el uso de la modalidad de contratación directa para celebrar un convenio solidario entre el Municipio de Patia Cauca y **FUNDACIÓN PRO-DESARROLLO SOCIAL, NIT 901095113-1,** representada legalmente por **PAOLA ANDREA OROZCO GUTIÉRREZ**, identificada con cedula de ciudadanía número **25283316**, de conformidad a las causales establecidas en la Ley 80 de 1993 y, en especial, por el artículo 4 del decreto 092 del 2017 sobre la celebracion de convenios solidarios con entidades son animo de lucro de reconocida idoneidad, en concordancia y cumplimiento de los presupuestos señalados en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, cuyo objeto será: AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y AGROPECUARIAS, EN EL MARCO DE LA XLIII FERIA AGROPECUARIA COMERCIAL Y EXPOSICION MULTISECTORIAL 2024 EN EL MUNICIPIO DE PATIA suscrito con la **FUNDACIÓN PRO-DESARROLLO SOCIAL, NIT 901095113-1,** representada legalmente por **PAOLA ANDREA OROZCO GUTIÉRREZ**, identificada con cedula de ciudadanía número **25283316.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total del convenio corresponde a la suma **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($427.700.000) MTE**, aportados en dinero de la siguiente manera: Por parte del Municipio de Patia, el valor en efectivo de **TRECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($329.000.000) MTE**, amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 673 del doce (12) de Julio de 2024 Por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 56.000.000) MTE y 674 del doce (12) de Julio de 2024 Por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($273.000.000) MTE, y por parte de la ESAL: **NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($98.700.000) MTE,** estos valores llevan implícitos TODOS LOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios previos y demás documentos, estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de Infraestructura y vivienda de la Alcaldía Municipal de Patía - Cauca ubicada en el CAM segundo piso.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en el Portal Único de Contratación el presente acto administrativo

Dada en el despacho municipal, a los veintidós (22) días de julio de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS
Alcalde Municipal

Proyecto	Marlin Carolina Chito Narvaez	*Apoyo en Contratación*	*Contratista*	
Revisó	*Maelvi Ortiz Moreno*	*Asesora Jurídica - Externa*	*Contratista*	
Aprobó	Juan Diego Gomez Muñoz	Secretario de Gobierno y Participation Comunitaria	*Secretario de Despacho*	